



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA

=====

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

D^a Visitación Martínez Martínez

Concejales

D. Pedro Javier Sánchez Aznar

D. José Fernández Andreo

D^a Ángela Gaona Cabrera

D. Ramón Luis García Garcerán

D^a M^a Guadalupe García Oliver

D. Álvaro Tárraga Carrasco

D^a Silvia Egea Morales

D. Daniel Pérez Díaz

D^a Francisca Pelegrín Quereda

D^a Fuensanta García Sánchez

D. Javier Castejón Martínez

D. José Lorenzo Martínez Ferrer

D^a Dolores López Albaladejo

D. José Antonio Pérez Rubio

D^a Cristina Martínez Sánchez

D. Pedro Ferrer Carbonell

D. José Luis Ros Medina

D. Pedro Fenoll Andreu

D. Sergio Alejo Pérez Henarejos

SECRETARIO

D. Carlos Balboa de Paz

INTERVENTOR ACCTAL.

D. Rafael Sáez Tárraga

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo **las diez horas y cinco minutos, del día doce de febrero de dos mil diecisiete**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.

No asiste y justifica su ausencia el Sr. Concejale de Ciudadanos D. Emilio Callejas López.

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2016.-

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión extraordinaria del 13 de diciembre de 2016, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

legal.

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veinte votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s y 1 del concejal de Ganar) de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE ENERO DE 2017.-

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del 12 de enero de 2017, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

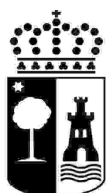
No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veinte votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s y 1 del concejal de Ganar) de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO TRES.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.-

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de diciembre de 2016**, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el **número 1259, el día 1 de diciembre de 2016, hasta el número 1377, el día 30 de diciembre de 2016:**

DECRETOS DICIEMBRE 2016

NÚM	DÍA	CONCEPTO
1259	1	Aprobación liquidaciones mes de noviembre.
1260	1	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 16/1675.
1261	1	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 16/1776.
1262	1	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 16/1725.
1263	1	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 16/1637.
1264	1	Publicación BORM modificación expediente 40/16, servicios postales.
1265	1	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 34431/2016.
1266	1	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 33897/2016.
1267	1	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 33335/2016.
1268	1	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 34350/2016.
1269	1	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 34927/2016.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1270	1	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 34566/2016.
1271	1	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 34729/2016.
1272	1	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 34786/2016.
1273	1	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 34905/2016.
1274	1	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 34347/2016.
1275	1	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 34781/2016.
1276	1	Desestimación anulación providencia de apremio.
1277	1	Delegación del secretario en Salvador Álvarez Henarejos.
1278	5	Aprobación de liquidaciones de infracciones mes de noviembre de 2016.
1279	5	Desestimación anulación de providencia de apremio recibo núm. 397303.
1280	5	Compensación de créditos y débitos de recibo de IAE ejercicio 2016.
1281	5	Fraccionamiento de varios de adjudicación contratos.
1282	5	Anulación recibo de mercado semanal núm. 774048.
1283	5	Anulación recibo de mercado semanal núm. 774066.
1284	5	Anulación recibo de liquidación de IBIUL núm. 773685.
1285	5	Anulación recibo de liquidación de IBIUL núm. 705353.
1286	5	Convocatoria Comisión Informativa Especial de Cuentas.
1287	5	Convocatoria Pleno Extraordinario mes de diciembre.
1288	5	Concertación operación de Tesorería.
1289	5	Desestimación Recurso Potestativo de Reposición contra Providencia de Apremio, Expediente Sancionador 31949/2015.
1290	5	Desestimación de anulación de providencia de apremio de recibo de licencia de apertura de 2010.
1291	5	Desestimación de anulación de providencia de apremio de recibo de IBIU 2015.
1292	7	Aprobación memoria valorada para subvención SEF polideportivo.
1293	7	Aprobación memoria valorada para subvención SEF aceras.
1294	7	Desestimación Recurso Potestativo de Reposición Expte. 33225/2016.
1295	7	Desestimación Recurso Potestativo de Reposición contra Providencia de Apremio, Expediente Sancionador 32316/2015.
1296	7	Desestimación Recurso Potestativo de Reposición contra Providencia de Apremio, Expediente Sancionador 32529/2015.
1297	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 16/33338.
1298	7	Pago al BORM por aprobación inicial presupuesto general ejercicio 2017.
1299	9	Justificación de gastos de Turismo.
1300	9	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm.. 34355/2016.
1301	9	Estimación Recurso Potestativo de Reposición contra Providencia de Apremio.
1302	9	Desestimación Recurso Potestativo de Reposición contra Providencia de Apremio, Expte núm. 33578/2015.
1303	12	Pago al BORM por licitación contrato administrativo suministros de impresión.
1304	12	Concesión de licencia parta tenencia de perro potencialmente peligroso



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

		núm. 96.
1305	12	Anulación recibo mesas y sillas por duplicidad.
1306	12	Anulación y emisión mesas y sillas.
1307	13	Devolución liquidación IBIU.
1308	14	Continuidad en la póliza de ASISA.
1309	14	Delegación firma secretario en Salvador Álvarez Henarejos.
1310	15	Derecho de información solicitada por el Grupo Ciudadanos.
1311	15	Concesión de licencia para tenencia de perro potencialmente peligroso núm. 89.
1312	15	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de licencia de obra menor.
1313	15	Delegación de la Alcaldía en el concejal de urbanismo para levantamiento acta de ocupación de terrenos por expropiación en Avda. De las Salinas.
1314	16	Gastos a justificar para Turismo.
1315	16	Pago al BORM por expediente declaración de prescripción de obligaciones reconocidas.
1316	16	Incoación de expediente sancionador 20/2016 café bar en puerto deportivo de San Pedro.
1317	19	Pago BORM ANUNCIO desafectación parcela.
1318	19	Pago BORM anuncio delegación competencia del Pleno en la JGL.
1319	19	Orden de ejecución terrenos insalubres calles Vicent Van Gogh y Dolores Guirao.
1320	19	Orden de ejecución terrenos insalubres Av. Artero Guirao, 147.
1321	20	Contratación de emergencia por lluvias, de palas y camión más personal.
1322	20	Contratación de emergencia por lluvias, de barredoras y limpieza.
1323	20	Contratación de emergencia por lluvias, de limpieza de colegios, institutos y paseo del Mojón.
1324	20	Contratación de emergencia por lluvias, de retirada de arbolado pequeño por seguridad en vía pública.
1325	20	Contratación de emergencia por lluvias, de retirada de arbolado grande por seguridad en vía pública.
1326	20	Contratación de emergencia por lluvias, de actuaciones en aceras y socavones en todo el término.
1327	20	Contratación de emergencia por lluvias, de alojamiento de familia desalojada por el derrumbe del techo de su vivienda.
1328	21	Modificación de créditos nº 9.
1329	21	ANULADO.
1330	21	Modificación de créditos nº 10.
1331	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte 34178/2016.
1332	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte 34851/2016.
1333	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte 33404/2016.
1334	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte 34907/2016.
1335	23	Resolución Procedimiento Sancionador Expte 33336/2016.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1336	23	Compensación de créditos y débitos de precio público vuelos suelo y subsuelo.
1337	23	Compensación de créditos y débitos de precio público vuelos suelo y subsuelo.
1338	23	Delegación funciones a favor de M ^a Tárraga Sánchez.
1339	23	Justificación de gastos de educación.
1340	23	Pago al BORM por calendario fiscal 2017.
1341	23	Aprobación de liquidación de OVP por una Tubería.
1342	23	Aprobación de liquidación de OVP por una Tubería.
1343	27	Resolución Procedimiento Sancionador Expte nº 33395/2016.
1344	27	Resolución Procedimiento Sancionador Expte nº 34543/2016.
1345	27	Resolución Procedimiento Sancionador Expte nº 34398/2016.
1346	27	Resolución Procedimiento Sancionador Expte nº 34570/2016.
1347	27	Resolución Procedimiento Sancionador Expte nº 34808/2016.
1348	27	Resolución Procedimiento Sancionador Expte nº 34855/2016.
1349	27	Resolución Procedimiento Sancionador Expte nº 2952.
1350	27	Resolución Procedimiento Sancionador Expte nº 2951.
1351	27	Resolución Procedimiento Sancionador Expte nº 4622.
1352	27	Resolución Procedimiento Sancionador Expte nº 3513.
1353	27	Resolución Procedimiento Sancionador Expte nº 100/2016.
1354	27	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C.
1355	27	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C. - Requerimiento identificación conductor.
1356	27	Justificación de gastos de Secretaría.
1357	28	Delegación de funciones de NAH.
1358	28	Delegación de funciones de MGC.
1359	29	Delegación de funciones Secretario.
1360	29	Gastos a justificar de cultura.
1361	29	Compensación de créditos y débitos de AQUALIA.
1362	29	Notificación a MPM de cantidades indebidamente percibidas.
1363	29	Recurso de D. MPB sobre liquidación cuota de urbanización PP PUERTO PINATAR.
1364	29	Estimación parcial Recurso Potestativo de Reposición, Expte 34634/2016.
1365	29	Orden de ejecución de terrenos insalubres en C/ Manila, 39.
1366	29	Orden de ejecución de terrenos insalubres en C/ Isla Grosa, 21.
1367	29	Orden de ejecución de terrenos insalubres en Las Pachechas, Parcela 78.
1368	29	Justificación de gastos de turismo.
1369	29	Justificación de gastos de servicios sociales.
1370	29	Desestimación Recurso Potestativo de Reposición Expte número 34258/2016.
1371	29	Desestimación Recurso Potestativo de Reposición Expte número 34727/2016.
1372	29	Modificación de crédito nº 11/2016



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1373	29	Modificación de crédito nº 12/2016.
1374	29	Modificación de crédito nº 13/2016.
1375	29	Modificación de crédito nº 14/2016.
1376	30	Justificación de gastos de cultura.
1377	30	Ajustes 2016 sobre asignación concejales por asistencia.

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de diciembre de 2016**, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

PUNTO CUATRO.- DESAFECTACIÓN DEL BIEN MUNICIPAL “EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES” DEL PLAN PARCIAL VILLA ALEGRÍA.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 31 de enero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO SOBRE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DEL PP VILLA ALEGRÍA

Vista la solicitud realizada por D^a Juana María Romero Baño, con DNI 22472238-L, presidenta de la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO INFANTO-JUVENIL DEL MAR MENOR, (AFEMAR) con número de R/E 2016012065 de fecha 14/11/16, para la cesión de uso del edificio cerrado situado en C/ Concejal Mariano Henarejos, entre el Centro de Ocio y Artes Emergentes y la Residencia Villademar, para poder seguir trabajando en el desarrollo de diferentes programas y actividades encaminadas a la rehabilitación de los usuarios que asisten a su centro así como la orientación y ayuda psicológica a los familiares.

Visto el informe jurídico del Sr. Secretario General de fecha 25 de enero de 2017, sobre expediente de desafectación del edificio de usos múltiples del PP Villa Alegría, cuyo contenido entre otros, es el siguiente:

UNO.- Se presenta solicitud realizada por D^a Juana María Romero Baño, con DNI 22472238-L, presidenta de la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO INFANTO-JUVENIL DEL MAR MENOR, (AFEMAR) con número de R/E 2016012065 de fecha 14/11/16, para la cesión de uso del edificio cerrado situado en C/ Concejal Mariano



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Henarejos, entre el Centro de Ocio y Artes Emergentes y la Residencia Villademar, con la finalidad de poder seguir trabajando en el desarrollo de diferentes programas y actividades encaminadas a la rehabilitación de los usuarios que asisten a su centro así como la orientación y ayuda psicológica a los familiares.

Visto el aporte documental sobre:

- Los fines de la entidad.
- Servicios dirigidos a la Comunidad.
- Servicios dirigidos a las familias.
- Servicios dirigidos a personas con enfermedad mental.
- Servicio infanto-juvenil.

DOS.- La institución AFEMAR, acredita que tiene carácter asociativo sin ánimo de lucro de carácter público, y que los fines que persigue redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes de nuestro término municipal.

TRES.- Consultados los servicios urbanísticos y el Inventario Municipal, consta que el Ayuntamiento es propietario de la siguiente finca:

"EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES.- Calle Concejal Mariano Henarejos, 9. Superficie construida: 876 m² y superficie suelo 3.363 m². PP VILLA ALEGRIA. Linda norte con Skate Park, sur con Residencia Encarnación Segura Tárraga, este con zona verde y oeste con C/ Concejal Mariano Henarejos. Edificio de nueva construcción, recepcionado por este ayuntamiento con fecha 21-12-2011. Destino: Bien de servicio público. Referencia catastral: 4490109XG9849A0001UZ. Se **segrega del bien nº 429**. Parcela de equipamientos.- Parcela 2 de la Unidad 1 del Plan Parcial 3R "**Villa Alegría**", destinada a equipamientos públicos, con una superficie de 11.585,00 m², que linda: al Norte, calle Emilio Díez de Revenga y centro de transformación; al Sur, con parcela 1-A; Este, con parcela 3 destinada a zona verde y juegos; y Oeste, con límite del Plan, calle Prolongación Maestro Falla. Adjudicada, como parcela destinada a equipamientos públicos, al Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en virtud de las cesiones obligatorias de suelo, tras la aprobación del proyecto de reparcelación del Plan Parcial 3R "**Villa Alegría**", como consta tanto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de 13 de febrero de 2004, como en escritura pública de reparcelación otorgada ante el Sr. Notario D. Pedro F. Garre Navarro, el 26 de mayo de 2004 con el número 2.822 de su protocolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de San Javier al Libro 505 de Pinatar, Folio 153, Finca 31.149. Bien de dominio y servicio público.

CUATRO.- Emitido informe técnico sobre las circunstancias urbanísticas y la situación actual del edificio para la cesión y el uso planteado por AFEMAR.

CINCO.- Como se acredita en el Inventario de Bienes el bien inmuebles nº 5



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

denominado EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, dentro del epígrafe 1º, está valorado en 849.254,63 € y es de titularidad municipal.

SÉIS.- El edificio es de titularidad municipal y las condiciones de edificación (Centros Educativos, Docentes, Culturales, Sanitarios, Administrativos, Deportivos y Sociales). Es compatible con el destino que se propone. Queda justificado: 1) que los terrenos son de propiedad municipal, catalogados en el inventario e inscritos en el Registro de la Propiedad. 2) que los usos previstos están permitidos en el PGOU. 3) Que AFEMAR tiene carácter asociativo sin ánimo de lucro de carácter público. 4) Se incorpora informe Técnico. 5 Se incorpora informe de Intervención, y 6) En la Memoria queda justificado que los fines que se persiguen redundan de manera clara y en beneficio de los pinatarenses, por cuanto se trata de una Asociación que trabaja en el desarrollo de diferentes programas y actividades encaminadas a la rehabilitación de personas con enfermedad mental y trastorno generalizado del desarrollo infanto-juvenil, así como la orientación y ayuda psicológica a los familiares.

Esta Secretaria entiende que para llevar a efecto la cesión de uso, es preciso tramitar los siguientes expedientes y por el orden que se señalan:

Primero: Expediente de desafectación del bien.

Segundo: Expediente de cesión de uso gratuita del bien.

SIETE.- La regulación aplicable del expediente de **desafectación** es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

A). - ORGANISMO COMPETENTE

El órgano competente para acordar la desafectación de bienes de dominio público o comunales es Pleno de la corporación, por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación. (artículo 47.2.n Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local)

B). - POSIBILIDAD DE DESAFECTACIÓN

El expediente debe de cumplir con el requisito de la declaración de conveniencia,



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ya que el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece que la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales requiere un expediente en el que se acredite la oportunidad y la legalidad de la medida. El expediente deberá ser resuelto, previa información al público durante un mes, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, tal y como establece el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

OCHO: En resumen al expediente de desafectación se le deben de incorporar los siguientes documentos:

- Informe del secretario de la corporación indicativo de los preceptos aplicables y de la adecuación de ellos a los acuerdos en proyecto.
- Certificación del Inventario de Bienes Municipales de la finca de origen, que está elevada a escritura pública e inscrita en el Registro de la Propiedad.
- Nota simple informativa de la inscripción de finca de origen en el Registro de la Propiedad, sin a cargas y gravámenes.
- Informe técnico acreditativo de la clasificación urbanística de la parcela segregada, y con indicación expresa de usos, edificabilidad, alineaciones, etc., según el planeamiento vigente y/o la legislación de suelo.

Todos estos documentos constan en el expediente, entre otros, y se debe incorporar:

- Acuerdo plenario iniciando el expediente en el que se justifique la oportunidad del cambio de afectación del bien inmueble y con su correspondiente Certificación del acuerdo aprobando el expediente, adoptado **por mayoría absoluta** del número legal de miembros de la corporación.
- Finalmente el expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, según el art. 8 del RBEL, al objeto de presentar reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Visto que el edificio que se trata de ceder el uso tiene calificación de uso y servicio público, por lo que es inenajenable salvo que se altere la calificación jurídica como bien de patrimonial o de propios y resultando que el Ayuntamiento tiene interés en que se presten los servicios de desarrollo de diferentes programas y actividades encaminadas a la rehabilitación de personas con enfermedad mental y trastorno generalizado del desarrollo infanto-juvenil, así como la orientación y ayuda psicológica a los familiares, dando una oferta más sanitaria y asistencial por ser ésta vocación de nuestro municipio, es imprescindible alterar dicha calificación pasando a ser un bien de propios.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

En base a cuanto antecede, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con doce votos a favor de los concejales del PP, y ocho abstenciones (5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s y 1 del concejal de Ganar) de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Primero.- Aprobar la de desafectación del siguiente bien: **"EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES.-** Calle Concejal Mariano Henarejos, 9. Superficie construida: 636.44 m2 y superficie suelo 3.290 m2. PP VILLA ALEGRIA. Linda norte con Skate Park, sur con Residencia Encarnación Segura Tárraga, este con zona verde y oeste con C/ Concejal Mariano Henarejos. Edificio de nueva construcción, recepcionado por este ayuntamiento con fecha 21-12-2011. Destino: Bien de servicio público. Referencia catastral: 4490109XG9849A0001UZ.

Segundo.- Queda justificado la oportunidad y conveniencia de la desafectación de dicha edificio para poder ofrecer a los pinatarenses los servicios de diferentes programas y actividades encaminadas a la rehabilitación de personas con enfermedad mental y trastorno generalizado del desarrollo infanto-juvenil, así como la orientación y ayuda psicológica a los familiares.

Tercero.- Exponer al público el expediente por un plazo de un mes, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BORM para que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

Cuarto.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Quinto.- No es preciso dar cuenta a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según se desprende a sensu contrario del art. 109.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, si bien ha de incorporarse en el expediente de cesión en el que si de dará cuenta a Dicha Dirección."

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con 15 votos a favor (12 de los concejales del PP, 2 de los concejales de C,s. y 1 del concejal de Ganar), y 5 abstenciones de los concejales del PSOE, de los de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PUNTO CINCO.- MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, CIUDADANOS Y GANAR SAN PEDRO, PARA NOMBRAR AL ESPACIO DE OCIO, TIEMPO LIBRE Y ARTES EMERGENTES “JUAN MARTÍNEZ JULIÁ” Y CREAR LOS PREMIOS JUVENTUD DE SAN PEDRO DEL PINATAR CON SU NOMBRE.

Al ser conjunta lee el Sr. Secretario:

“**Javier Castejón Martínez**, Concejal del Grupo Municipal Popular, **José Lorenzo Martínez Ferrer**, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Socialista y **José Luis Ros Medina**, Concejal y Portavoz del del Grupo Municipal Ciudadanos y **Sergio-Alejo Pérez Henarejos**, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Ganar San Pedro, presentan esta moción para su debate y aprobación si procede, al Pleno ordinario del mes de febrero, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 60.3 de Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 3 de mayo de 2016 una luz se apagó en nuestras vidas, una persona querida por todos/as, colaboradora desde que la conocimos y responsable siempre ante todo. Ese día el corazón de Juan Martínez dejó de funcionar sin previo aviso, inmerso en la realización de un proyecto de participación juvenil que fomentase un ocio alternativo nocturno saludable en el municipio de San Pedro del Pinatar.

Juan Martínez dedicó toda su vida a realizar siempre lo que más le gustaba, trabajar con grupos de gente, colaborar, participar, llevar a cabo todo tipo de proyectos, pero siempre sintiéndose uno más del grupo y nunca reclamando “protagonismo” aunque gran parte del trabajo pasase por sus manos.

MÉRITOS

En 2011 Juan pasó a ser miembro de la junta directiva la asociación Unlimited Arts, a través de ellos pudo intervenir en la realización de muchísimas actividades, sólo algunas serán mencionadas más adelante. Fue con ellos donde consiguió explotar su enorme potencial ya no sólo en el ámbito audiovisual, sino también a través de la realización de actividades teatrales, musicales, eventos y campañas participativas, etc. Amante de la música, del teatro, de la edición de vídeo y sobretodo de trabajar y colaborar con aquel que le necesitara. A través de la asociación Unlimited Arts es cuando empieza a colaborar con la Concejalía de Juventud y se convierte en parte fundamental en la realización de proyectos europeos de nuestro municipio.

La Concejalía de Juventud llevó a cabo un proyecto específico para poder presentar a Juan Martínez Juliá en la convocatoria de “Premios Juventud Región de Murcia” como Joven del Año 2016, siendo finalmente premiado a título póstumo por la Consejería de Cultura de la Región de Murcia.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Proyectos llevados a cabo a través de sus colaboraciones para la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (2013-2015):

- PROYECTO EMERGE 2013-2015 (Desarrollo del arte juvenil en las modalidades de edición de vídeo, diseño gráfico, cortometrajes, etc).**
- EXPERIMENTO ZERO (Espectáculo audiovisual-teatral).**
- PETER PAN (Obra de teatro).**
- LA SALIDA (Espectáculo audiovisual-teatral).**
- PROYECTO EUROPEO DE PARTICIPACIÓN JUVENIL NACIONAL “BLUE-I”.**
- PINATARIUS 2013 Y 2014 (Realización del espectáculo teatral).**
- PROGRAMA PARTICIPATIVO AUDIOVISUAL SEASON ZERO.**
- UNLIMITED ROCK (Desarrollo musical).**
- PROYECTO PARTICIPATIVO AULA ARTÍSTICA (Desarrollo arte juvenil).**
- SIN SALIDA (videoclip campaña por la salud).**
- TALLER ALTAS CAPACIDADES (Institutos del municipio).**
- STOP AL BULLYING (Campaña de sensibilización contra el Bullying).**
- TALLER DE CORTOMETRAJES 2016 .** Este fue el último taller que realizó Juan para la Concejalía de Juventud de San Pedro del Pinatar, nunca llegó a terminarlo. A falta de 10 horas de teoría-práctica, Juan falleció. A petición de los alumnos/as y de compañeros/as de la asociación Unlimited Arts el curso se pudo completar y llevar a cabo una serie de homenajes visuales.

Por las razones antes expuestas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

- 1. NOMBRAR AL ESPACIO DE OCIO, TIEMPO LIBRE Y ARTES EMERGENTES “JUAN MARTÍNEZ JULIÁ”.**
- 2. CREAR LOS PREMIOS JUVENTUD “JUAN MARTÍNEZ JULIÁ” DE SAN PEDRO DEL PINATAR.**

San Pedro del Pinatar, a 31 de enero de 2017”

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por unanimidad con 12 votos a favor de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de Ciudadanos y 1 del concejal de Ganar, de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PUNTO SEIS.- MOCIONES.-

6.1.- MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, DEL GRUPO POPULAR, SOCIALISTA Y GANAR SAN PEDRO, PARA PROMOVER LA SEGURIDAD EN EL USO DE INTERNET.

Se vota la urgencia justificada por la cercanía de la celebración del día de Internet seguro y es una cuestión importante luchar contra el ciberacoso, urgencia que es aprobada por unanimidad, con veinte votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s y 1 del concejal de Ganar) de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

Al ser conjunta lee el Sr. Secretario:

“**José Luis Ros Medina**, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **Pedro Javier Sánchez Aznar**, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular, **José Lorenzo Martínez Ferrer**, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Socialista y **Sergio-Alejo Pérez Henarejos**, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Ganar San Pedro, presentan esta moción para su debate y aprobación si procede, al Pleno ordinario del mes de febrero, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 60.3 de Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1999 la Comisión Europea elaboró el Programa de Internet Seguro a través de la Decisión nº 276/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se aprobó un plan plurianual de acción comunitaria que propiciaría una mayor seguridad en la utilización de Internet. También emanó de este mismo Parlamento la Recomendación 2010/C 117 E/33 con un objetivo fundamental, garantizar que los derechos legales de los menores fueran protegidos de toda lesión, como así establece la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y como se refleja en las decisiones de la Unión Europea.

Debemos tener en cuenta que Internet es un entorno libre de carácter global, abierto y participativo, aunque esto no excluye la necesidad de que se protejan las libertades fundamentales y la seguridad de los usuarios, entre otros, el respeto de la vida privada, la protección de datos, la no discriminación y la educación. En virtud de estos derechos tenemos la responsabilidad como Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar de promover un uso responsable de la red a través de teléfonos móviles y otros dispositivos, incidiendo especialmente en los colectivos más vulnerables.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Desde su origen, Internet ha ofrecido una amplia libertad de uso y se ha utilizado como plataforma para divulgar mensajes, por ello debemos sensibilizar a la población sobre su uso respetuoso e inclusivo. Incitar al odio a través de las redes sociales puede desembocar en episodios de acoso físico o psicológico continuado con acusaciones falsas, seguimientos, amenazas y robos de identidad.

El informe NET CHILDREN GO MOBILE para España, elaborado por la Universidad del País Vasco y cofinanciado por la Unión Europea, estudió los riesgos y oportunidades de Internet y su uso de dispositivos móviles en menores para el período 2010 – 2015, concluyendo que el 32% de los menores experimentaron alguna forma de bullying online u offline, siendo más probable entre las niñas con un 35 % de incidencia.

Cotejando la incidencia del bullying y del ciberbullying resulta reseñable que en los cinco años que duró el estudio los porcentajes de niños que dijeron haber sido víctimas de acoso se duplicaron. Si en 2010 el 15% de menores de 9 a 16 años declararon haber sufrido bullying en cualquiera de sus variedades, cinco años después esta cifra pasó al 31%.

A la vista de estos datos no podemos negar las nuevas amenazas a las que nos enfrentamos, ciberbullying, grooming, sexting, cyberstalking, phishing o smishing son conceptos con los que tendremos que familiarizarnos. Conocer a qué nos enfrentamos nos permitirá responder mejor y estar alerta a través de una vigilancia preventiva.

En los dos últimos años se ha mantenido un firme compromiso desde la Concejalía de Policía Local del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en conseguir la máxima integración del Cuerpo en el ámbito de la Comunidad Educativa, tanto en colegios como institutos.

Los beneficios de dicha participación se manifiestan desde una doble perspectiva: de un lado el ámbito social, entendiendo como la colaboración e interacción directa entre los funcionarios policiales y los alumnos; y de otro, desde el punto de vista formativo o docente. Es por ello, que podemos hablar de una actividad socio-formativa, desarrollada en los últimos años en los centros educativos. Los contenidos son:

En todos los centros educativos el Policía Tutor imparte charlas informativas de todo tipo y charlas centradas en Uso de las redes sociales e Internet, bullying y sexting.

En los institutos Dos Mares y Manuel Tárrega Escribano el Policía Tutor imparte ponencias de todo tipo e imparte charlas centradas en los riesgos de las redes sociales e Internet, bullying y sexting y la responsabilidad penal de los menores.

En cuanto a redes sociales y uso de Internet, entre los temas tratados durante las charlas y curso, destacan: Explicar que son las redes sociales e Internet, clases y tipos de



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

redes sociales y para lo que principalmente están destinados (privadas o profesionales), sus ventajas e inconvenientes, nociones y consejos sobre seguridad de contenidos, amenazas, Bullying, grooming, adicción a Internet, fraudes, propiedad intelectual, y demás temas de interés, que como ya se ha mencionado, son propuestos por los propios jóvenes durante las intervenciones.

Por las razones antes expuestas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

1.- Acoger el 7 de febrero en nuestro municipio el Día Internacional de Internet Segura o Safer Internet Day, celebrado a instancias de la Comisión Europea y organizado por INSAFE, la red europea por un Internet seguro. El objetivo de este evento será sensibilizar tanto a menores como a padres, educadores, trabajadores sociales, empresarios y políticos, sobre el uso responsable y seguro de las TIC.

2.- Continuar con los programas y acciones que desde la Concejalía de Policía Local del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se están desarrollando en los centros escolares, redes sociales y uso de Internet

3.- Para el próximo 2018, organizar una jornada en el municipio para conmemorar el 7 de febrero Día Internacional de Internet Segura.

San Pedro del Pinatar, a 30 de enero de 2017”

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por unanimidad con 12 votos a favor de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de Ciudadanos y 1 del concejal de Ganar, de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

Siendo las 11:38 h, se hace un receso, reanudándose la sesión a las 12:00 h.

PUNTO SIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,